



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS
DE CARBO MALO**

RESOLUCIÓN N° 006 -GADPRSC-2025

**APROBAR EL ANTEPROYECTO DE LAS FIESTAS CÍVICAS Y SOCIO-
CULTURALES DEL CUADRAGÉSIMO TERCER ANIVERSARIO DE
PARROQUIALIZACIÓN DE SAN CARLOS.**

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS**

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y demás normas pertinentes,

CONSIDERANDO:

Que, el **artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador** reconoce a los gobiernos autónomos descentralizados como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, administrativa y financiera, para el ejercicio de sus competencias y funciones;

Que, el **artículo 240 ibídem** dispone que los gobiernos autónomos descentralizados tienen facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y de su jurisdicción territorial;

Que, el **artículo 5 del COOTAD** señala que la autonomía de los gobiernos autónomos descentralizados implica la capacidad de administrar los asuntos de su competencia, de expedir normas y ejercer actos de gobierno;

Que, el **artículo 64 del COOTAD** determina las funciones del gobierno parroquial rural, entre las cuales constan:

- Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial;
- Fomentar las actividades productivas comunitarias, culturales y sociales;
- Impulsar la identidad cultural, las tradiciones y el desarrollo socioeconómico de la población;

Que, el **artículo 322 del COOTAD** dispone que los gobiernos parroquiales rurales deberán formular y ejecutar programas y proyectos de desarrollo local, propiciando la participación ciudadana y el fortalecimiento cultural y comunitario;



Pedro Maldonado
PRESIDENTE



Que, es deber del Gobierno Parroquial San Carlos conmemorar los acontecimientos históricos que dieron origen a su vida jurídica, fortaleciendo el sentido de identidad, pertenencia y unidad entre sus habitantes;

Que, con fecha 30 de mayo del 2025, la Comisión Organizadora designada presentó ante la Junta Parroquial el **Anteproyecto de las Fiestas Cívicas y Socio-Culturales del Cuadragésimo Tercer (43°) Aniversario de Parroquialización de San Carlos**, que contiene la programación de actos cívicos, culturales, deportivos y sociales, así como el presupuesto referencial correspondiente;

Que, en **sesión ordinaria de Junta Parroquial** celebrada el día treinta de mayo del 2025, los miembros del cuerpo colegiado, luego de analizar el contenido del anteproyecto, consideraron procedente su **aprobación**, en atención a su importancia histórica, social y cultural para la comunidad san carleña;

Las Autoridades del GAD San Carlos y en uso de las atribuciones que nos confiere la ley se:

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el **Anteproyecto de las Fiestas Cívicas y Socio-Culturales del Cuadragésimo Tercer (43°) Aniversario de Parroquialización de San Carlos**, el mismo que contiene la planificación general, actividades programadas, cronograma y presupuesto referencial, y que formará parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER al Presidente/a del GAD Parroquial Rural San Carlos coordinar con las comisiones respectivas, las instituciones públicas y privadas, organizaciones sociales y comunidad en general, la ejecución del programa aprobado, garantizando la transparencia, participación y promoción cultural.

Artículo 3.- ENCARGAR a la **Comisión de Desarrollo Social y Cultura**, en coordinación con la **Comisión de Planificación y Presupuesto**, realizar el seguimiento, control y evaluación del cumplimiento del cronograma de actividades y la utilización de los recursos destinados a las festividades.

Artículo 4.- DISPONER a la Secretaría del GAD Parroquial San Carlos notificar la presente resolución a las comisiones y registrar el





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS
DE CARBO MALO**

documento en el archivo institucional, así como realizar su publicación en los medios de comunicación y redes oficiales del GAD Parroquial.

Artículo 5.- La presente resolución **entrará en vigencia a partir de su aprobación**, sin perjuicio de su difusión oficial.

DISPOSICIÓN GENERAL

UNICA. - Sin perjuicio de su aprobación y publicación en el Registro Oficial, para la plena vigencia de esta Resolución, se deberá proceder con esta resolución.

Atentamente,

Sr. Pedro Maldonado Ibarra
**PRESIDENTE
DEL GAD SAN CARLOS**

Ing. Ana Pinto Intriago
**VICEPRESIDENTA
DEL GAD SAN CARLOS**

Sr. Jaime Mora Rodríguez
**VOCAL PRINCIPAL
DEL GAD SAN CARLOS**

Sra. Karen Vera Ávila
**VOCAL PRINCIPAL
DEL GAD SAN CARLOS**

Abg. Diana Guzmán Bones
**VOCAL PRINCIPAL
DEL GAD SAN CARLOS**

CERTIFICO: Que la presente resolución; **APROBAR ANTEPROYECTO DE LAS FIESTAS CÍVICAS Y SOCIO-CULTURALES DEL CUADRAGÉSIMO TERCER ANIVERSARIO DE PARROQUIALIZACIÓN DE SAN CARLOS**, fue aprobada y firmada por los miembros del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, a los treinta días del mes de mayo del año 2025.

Ing. Jessica Cedeño Macías
SECRETARIA DEL GAD PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

